



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 083- 2015-CO- UNJ Jaén, 10 de Marzo del 2015

VISTO: Informe N° 012-2015-OSA –VPACAD/UNJ, Acuerdo N°08 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de Marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, con Resolución N° 086-2010-CONAFU, de fecha 26 de Febrero del 2010, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), y a través de la Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de junio del 2014, designan al Dr. José Wilson Gómez Cumpa, como presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco, como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Presidencial 016-2015-UNJ de fecha 06 de Enero del 2015, se encargó, la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante escrito S/N de fecha 26 de Febrero del 2015, los alumnos matriculados en el curso de Estadística y Probabilidades, en el Ciclo de Nivelación 2015-0, solicitan apoyo con la reducción del pago de matrícula ya cuentan sólo con doce inscritos y por razones económicas no les es posible cubrir el costo mínimo del curso en mención.

Que, mediante acuerdo N°08 de Sesión Extraordinaria, de fecha 06 de Marzo del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén decidió exonerar de forma excepcional y por única vez a los alumnos matriculados en el curso de Estadística y Probabilidades del pago de la matrícula de los ocho alumnos que faltan para completar el número mínimo requerido de inscritos para el curso en mención, según lo sugerido por la Oficina de Asuntos Académicos a través del Informe N° 012-2015-OSA- VPACAD/ UNJ de fecha 04 de Marzo del 2015.

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

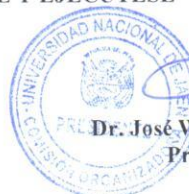
ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR a los alumnos matriculados en el curso de Estadística y Probabilidades, en el Ciclo de Nivelación 2015-0, de forma excepcional y por única vez del pago de la matrícula de los ocho alumnos que faltan para completar el número mínimo requerido de inscritos para el curso en mención.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, áreas correspondientes para su conocimiento y fines.



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, Oficina de Asuntos Académicos, archivo.